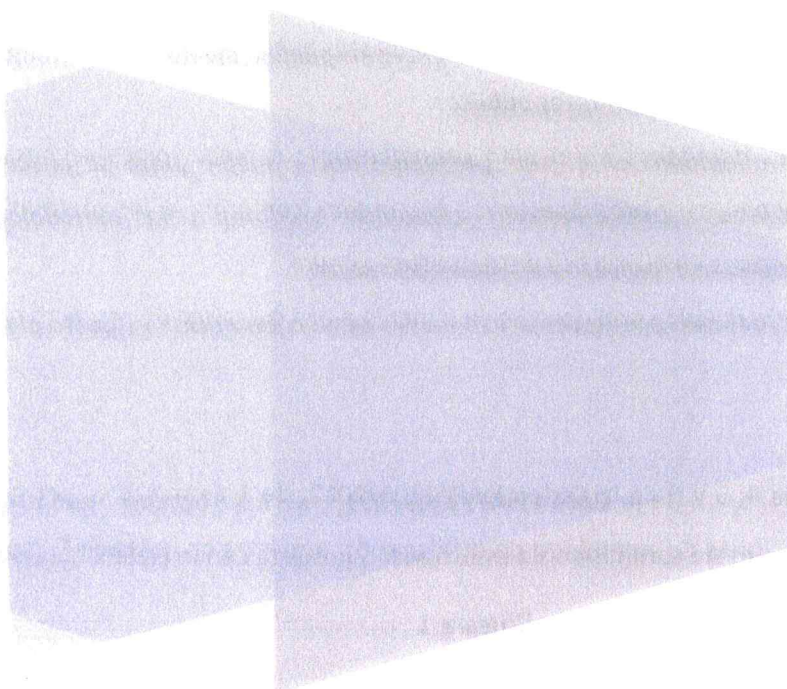




AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2022-2024





INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece un nuevo marco de planificación presupuestaria para las Administraciones Públicas. En su artículo 29. Plan Presupuestario a medio plazo, establece que:

“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.*
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*
- d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada”.

Según los artículos 4, 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, antes del 15 de marzo de cada año, la **intervención o unidad que ejerza sus funciones en las Corporaciones Locales**, deberá remitir por medios electrónicos y mediante firma electrónica los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

También habrá que tener en cuenta que una vez planteado un plan presupuestario, debe lograrse el cumplimiento en el presupuesto del año 2022 y siguientes, el objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y la regla de gasto, en base a los objetivos marcados en el Ministerio de Economía y Competitividad respecto a este último. Tales objetivos fiscales para el periodo 2021-2023, aparecen recogidos en el acuerdo adoptado en Consejo de Ministros celebrado el día 11-02-2020. Debe tenerse en cuenta que estos objetivos fiscales han quedado suspendidos para el 2020 y el 2021 y, por lo tanto, se ha declarado la no vigencia de las tasas de variación para 2020 y 2021-2023 aprobadas por acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por el posterior acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y la ratificación de la situación de emergencia extraordinaria por acuerdo del Congreso de los Diputados del 20 del mismo mes.



PLAN PRESUPUESTARIO 2022-2024

Con el contenido detallado en la *Guía para la remisión de información sobre los planes presupuestarios a medio plazo 2022-2024 de Entidades Locales*, publicada por el Ministerio de Hacienda en el ejercicio 2021, este Plan constituye por un lado, la referencia presupuestaria para los tres próximos años del Ayuntamiento de Móstoles (2022 al 2024) delimitando, en base a la mejor estimación de los ingresos y los objetivos financieros determinados, la disponibilidad de recursos futuros, y por otro, significa la adecuación de los presupuestos anuales de la corporación a un escenario de carácter plurianual. El carácter de las informaciones que, con diversa periodicidad, deben ser remitidas al Ministerio de Hacienda, encaja dentro de este escenario de plurianualidad, en el que cobran gran importancia las previsiones de futuro, que afectarán a la elaboración y ejecución de los presupuestos. En el caso del Ayuntamiento de Móstoles, al tratarse de un municipio de más de 5.000 habitantes, se presenta el modelo ordinario.

1. Perímetro de consolidación

El perímetro de consolidación incluye el sector Administración Pública del Ayuntamiento de Móstoles, que tal y como aparece en el Inventario de Entes Locales del Ministerio de Hacienda, está formado por el Ayuntamiento y las entidades dependientes en que: el Ayuntamiento tiene más del 50% del capital, mayoría en derechos de voto, nombra a la mayoría de los integrantes de los órganos de gobierno y/o a la mayoría de los administradores; que se financian mayoritariamente con ingresos de no mercado; y que han sido clasificados como sector Administración Pública por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE):

Entidad Local principal: Ayuntamiento de Móstoles

Organismos Autónomos Locales:

- *Gerencia Municipal de Urbanismo*
- *Patronato Municipal de Escuelas Infantiles*

Sociedades mercantiles (participación íntegra del Ayuntamiento):

- *Empresa Municipal Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.*



Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro (participación íntegra del Ayuntamiento):

- *Fundación Móstoles 1808-2008:* Actualmente está en proceso de disolución y liquidación. No mantiene actividad, ni personal a su cargo, desde el 31/12/2013, ni tiene ya presupuesto para el ejercicio 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 ni 2021. En consecuencia, no se ha incluido en las previsiones del Plan presupuestario 2022-2024, tal y como ha quedado indicado en la aplicación informática.

2. Escenario presupuestario 2022-2024

a. Previsión de ingresos y gastos (2022-2024)

La estimación de las previsiones de ingresos y gastos para los años 2022, 2023 y 2024 se han proyectado principalmente sobre la base del presupuesto de 2021, que es el reflejo más actual de las cantidades estimadas por los servicios técnicos, así como la liquidación del 2019 y el proyecto de liquidación del 2020, pero entendiendo que este último es un año atípico en muchos sentidos. A partir de ahí, las proyecciones para el periodo del Plan (2022-2024) se han realizado aplicando unas hipótesis (recogidas en el Anexo de Escenarios Previsionales 2022-2024) que se basan en las estimaciones para el crecimiento del PIB del Banco de España, en las estimaciones de la evolución del IPC y en un análisis de la coyuntura económica.

En cuanto a los ingresos, son todos tendenciales, es decir, que no contemplan actuaciones o acontecimientos particulares, sino que se basan, por un lado, en las estimaciones del escenario severo para el crecimiento del PIB del Banco de España y, por otro, en una evaluación de la compleja situación económica derivado de la crisis de la Covid-19, que va a repercutir en la capacidad de gasto. Solamente existe un ingreso no tendencial, derivado de modificaciones de políticas, como consecuencia de los posibles importes por los Fondos Europeos para la Reconstrucción, contemplándose 2 millones tanto en el año 2022 y como en el 2023.



Por el lado del gasto, los corrientes son también tendenciales y están basados en las previsiones de la evolución del IPC, así como de la capacidad de gasto que en particular pueda tener nuestra Entidad Local como ha sido mencionado en el párrafo anterior.

Por otro lado, los ingresos y gastos de capital y financieros no tienen por qué estar sujetos a una relación de correlación con el devenir del PIB y del IPC.

En cuanto a las particularidades, cabe anotar que este Plan Presupuestario ya recoge el efecto de la bajada del IBI así como la bajada correlativa en gasto de inversiones.

Por último, para el año 2021 que, aunque no forme parte propiamente del Plan, ya que el mismo comienza en 2022, sí que influye en éste al servir como base para mucho de los cálculos, también se contempla un importe por 16 millones de euros para hacer frente a las distintas sentencias por expropiaciones que el Ayuntamiento debe abonar y que previsiblemente será financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

INGRESOS:

i. Impuestos locales

En el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el año 2021 será el último en el que la base liquidable del IBI experimente un incremento a causa de la subida por la revisión catastral del 2011, a la que se había aplicado un coeficiente reductor decreciente durante 10 años. A su vez, en el 2021 ha entrado en vigor la bajada de tipos del IBI del (0,64%) al (0,60%) aprobada a finales del 2020. En conjunto, al ser la medida de bajada de tipos de mayor impacto que la última subida de la revisión catastral de 2021, las liquidaciones del IBI han experimentado, respecto del 2020, una bajada en el 2021 de algo más de un millón de euros. Al ser la bajada de tipos de carácter permanente, las liquidaciones por IBI del 2021 se deberían mantener en una cantidad cercana los



próximos años, mientras se mantengan los tipos impositivos, no se produzcan grandes modificaciones en los inmuebles gravados que hagan variar las bases liquidables y no haya una nueva revisión catastral. De esta manera, para las estimaciones de los años del Plan se han mantenido los mismos importes estimados para el año 2021, que ya comprende los efectos de los últimos hechos anteriormente descritos. Para los ejercicios 2022 y 2023 se mantienen estables los importes y para el 2024 se contempla un incremento del 0.50%.

En lo que se refiere al resto de impuestos locales (IVTM, IAE, IIVTU, ICIO), para la estimación de los derechos que se van a reconocer, se ha tomado como referencia lo indicado anteriormente para las hipótesis de los ingresos corrientes.

ii. Participación en los ingresos del Estado

Con un criterio de prudencia, los importes por cesiones de tributos del Estado (IRPF, IVA, IIEE) y el Fondo Complementaria de Financiación se estiman que quedan congelados respecto de 2021 en el año 2022. Para el 2023 y 2024 se contempla un crecimiento del 0,50% cada año.

iii. Tasas y otros ingresos

Para las proyecciones de las tasas e ingresos para cada ejercicio del Plan se toma principalmente la cantidad liquidada en el 2020 incrementada en la tasa de la previsión de crecimiento del PIB de la economía española para el 2021 y, a su vez, elevada en consonancia con el incremento que se estima tenga la economía española en los próximos años.

iv. Transferencias corrientes

Las cantidades proyectadas para el 2022-2024 se considera que se mantendrán estables en base a lo estimado para el año 2021.

v. Ingresos patrimoniales



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Tomando como base el año 2021, se aplica igualmente un incremento en base al incremento estimado de la economía española para los próximos años.

vi. Ingresos de capital (caps. 6 y 7)

Las cantidades proyectadas para el 2022-2024 se considera que se mantendrán estables en relación a lo contemplado en el año 2021. Aparte, en previsión de los Fondos Europeos para la Reconstrucción que puedan recalar en las entidades locales, se contemplan 2 millones de euros tanto para el 2022 como para el para el 2023.

vii. Activos financieros

En cuanto a los activos financieros que provienen del reintegro de los anticipos de personal y del reintegro del préstamo del Plan de pago a proveedores del IMS.

viii. Pasivos financieros

En cuanto a los pasivos financieros, no se prevé inicialmente la concertación de operaciones de crédito durante los ejercicios objeto del Plan Presupuestario a medio plazo.

GASTOS:

i. Gastos de personal

Dada la situación económica actual y venidera, los gastos de personal se proyectan congelándose para el 2022 y experimentado un incremento del 0,5% para el 2023 y 2024.

ii. Gastos en bienes corrientes y servicios

Para el ejercicio 2022 se contempla el mismo importe que el ejercicio 2021, incrementado en 1 millón de euros, previendo un aumento en tal cantidad del precio



anual de un nuevo contrato de limpieza viaria. La cuantía del 2022 experimenta un incremento del 0,5% para el 2023 y 2024.

iii. Gastos financieros

El importe de los gastos financieros depende tanto de la evolución de los índices de referencia (EURIBOR, MIBOR), como del volumen de crédito dispuesto correspondiente a los nuevos préstamos, en su caso, y a las operaciones de tesorería en vigor.

Basándose en lo anterior, las proyecciones de los gastos financieros se basan en las estimaciones de los intereses a abonar por operaciones de crédito actuales, y por los servicios bancarios que tenemos contratados o en vías de contratar.

iv. Transferencias corrientes

El importe de las transferencias para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 se basan en los mismos criterios que los gastos de personal y los gastos en bienes corrientes y servicios.

v. Fondo de Contingencia

Se ha contemplado para cada ejercicio la cantidad que señala la normativa del 0,5% de los gastos no financieros estimados.

vi. Inversiones

El presupuesto del año 2021 recoge unas previsiones iniciales de 19,5 millones de euros, sin embargo, dado que en tal año termina el periodo de carencia de dos años del préstamo del acuerdo ACDGAE (Medida 3) de 2019 y, por tanto, a partir del 2022 se comienzan a devolver las amortizaciones del mismo (por un importe anual de unos 7,7 millones hasta el 2027 inclusive), amortizaciones que al estar congeladas en los ejercicios 2020 y 2021 no ocupaban recursos de tales años, del 2022 en adelante debe buscarse crédito con el que hacer frente a tales pagos. Dada la naturaleza más recurrente de gran parte de otros gastos como los de personal, los de bienes corrientes y servicios y los financieros, se ha optado por minorar



inversiones para contemplar este ajuste, así como para equilibrar presupuesto en otros aspectos. Debemos tener en cuenta para el importe de los años 2022 y 2023 lo indicado anteriormente respecto de los Fondos Europeos para la Reconstrucción.

Por otro lado, cabe recordar de nuevo lo indicado al inicio de este apartado sobre la inclusión en el ejercicio 2021 de un importe adicional en el presupuesto de gastos por un total de 16 millones de euros para hacer frente a unas sentencias por expropiaciones, así como el correlativo aporte en el RTGG para financiar el pago de las mismas.

vii. Transferencias de capital

Se estiman cantidades similares al ejercicio 2021.

viii. Activos financieros

En cuanto a los activos financieros de los ejercicios 2021-2023, se estiman unos gastos constantes de casi 200.000 euros anuales, que provienen del pago de los anticipos de personal.

ix. Pasivos financieros

Las proyecciones de los pasivos financieros se basan en los cuadros de amortizaciones de las operaciones financieras que tiene formalizadas el Ayuntamiento.

Como se ha explicado en el apartado de las inversiones, en el año 2021 termina el periodo de carencia de dos años del préstamo del acuerdo ACDGAE (Medida 3) de 2019 y, por tanto, a partir del 2022 se comienzan a devolver las amortizaciones del mismo (por un importe anual de unos 7,7 millones hasta el 2027 inclusive). De tal manera, los tres años del Plan también contemplan los créditos para el pago de dicha deuda.



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

b. Saldos y otras magnitudes

Estos saldos y magnitudes se derivan de forma directa de la diferencia entre las distintas estimaciones de gastos e ingresos realizadas, con capacidad de financiación positiva en todos los ejercicios proyectados. Las estimaciones de los ajustes han tomado como base el año 2019 en vez del 2020, entendiendo que el año 2020 es un año excepcional, siendo el 2019 más apropiado.

Para ello, se introduce el importe de los **Ajustes SEC 2010** estimados para la liquidación del 2021 y para los presupuestos de los años 2022 a 2024, cuyos importes son los siguientes:

- En cuanto a la Liquidación del ejercicio 2021 a nivel consolidado. Se estiman Ajustes SEC 2010 en liquidación, siendo de signo positivo por importe de 9.969.525,87 €.
- En cuanto a los ejercicios del Presupuesto del 2022 al 2024, los ajustes SEC 2010 a realizar que se estiman son los siguientes:
 - 2022: 10.268.228,25 €
 - 2023: 10.366.803,90 €
 - 2024: 10.033.484,77 €

c. Previsión del endeudamiento (2021-2024)

En la tabla siguiente se presenta la previsión de endeudamiento consolidado para el Sector AAPP del Ayuntamiento de Móstoles (a corto y largo plazo) a 31/12 de los ejercicios 2021-2024 (en euros):

Deuda pública	2021	2022	2023	2024
Endeudamiento a 31/12	65.968.400	57.325.200	47.973.510	38.685.510
<i>A corto plazo</i>	<i>12.129.260</i>	<i>12.900.000</i>	<i>12.900.000</i>	<i>12.900.000</i>
<i>A largo plazo</i>	<i>53.839.140</i>	<i>44.425.200</i>	<i>35.073.510</i>	<i>25.785.510</i>

d. Pasivos Contingentes

En los años objeto del Plan no se incluyen previsiones a este respecto.



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

En Móstoles, a 11 de marzo de 2021

JORGE BIELSA CONDÉS

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD